

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., El veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. 2020-145, informando que la parte accionante allegó correo electrónico, en el que refiere que la acción de tutela fue repartida por primera vez, mediante acta de reparto con secuencia No. 6354, de fecha 18 de mayo de 2020, al Juzgado Treinta y Dos (32) Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la acción de tutela de la referencia, fue repartida con anterioridad a otro despacho judicial, este juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de conocer, la acción de tutela instaurada por **KAROLAIN FERNANDA RUIZ ALGARRA** contra **GESTIÓN CONSTITUCIONAL S.A.S.**

SEGUNDO: COMUNICAR a la accionante, al Juzgado Treinta y Dos (32) Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. y a la oficina de apoyo judicial de reparto la presente decisión, a efectos que se surta la correspondiente compensación.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, en atención a que no hay trámite pendiente de adelantar por parte de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ